

Argentina **unida**

Ministerio de Turismo
y Deportes



GOBIERNO DE
SALTA

Ayuda para entidades deportivas y prestadores de servicios deportivos

COVID-19





Ante la mora o falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1^a de marzo, no se cortarán los servicios de:



Electricidad



Agua



Internet



TV por cable



Gas



Telefonía
fija



Telefonía
móvil



Comunicación
satelital



Subsidio para entidades deportivas en los servicios de luz y agua de la provincia de Salta.



Electricidad



Agua

El trámite inicia con los siguientes requisitos

- Nota de elevación al Ente Regulador de Servicios Públicos
- Fotocopia de Acta de Constitución de Comisión Directiva
- DDJJ - el beneficio será para el uso de actividades deportivas
- Facturas del servicio eléctrico y sanitario (fotocopias).
- Informe: beneficiarios - actividades rentadas y gratuitas.

Para acceder www.entereguladorsalta.gov.ar

IFE

Ministerio de Turismo
y Deportes



GOBIERNO DE
SALTA

El Ingreso Familiar de Emergencia está destinado a

- Trabajadores informales
- Trabajadores de casas particulares
- Monotributistas sociales (A y B)



Monto

\$10.000



Beneficiarios en Salta

322.416



Pago a partir del 21/04

Abril y Mayo



A partir del 22/04 podrán solicitar una instancia de revisión para cobrar el I.F.E. quienes habiéndolo solicitado y cumpliendo los requisitos no hayan sido aceptados por falta de información o actualización de datos.

Para acceder www.anses.gob.ar

ATP

Ministerio de Turismo
y Deportes



GOBIERNO DE
SALTA

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria



Contribuciones patronales

95% Postergación o reducción



Créditos para monotributistas y autónomos

0% tasa Financiación acreditada en tarjeta de crédito



Salario complementario

50% Lo abona el ANSES para trabajadores en relación de dependencia del régimen privado



Seguro de desempleo

\$6.000
\$10.000 Se elevan los montos con un mínimo y un máximo

Para acceder www.afip.gob.ar (con clave fiscal)



Asignación Compensatoria
al Salario, para todos los
trabajadores en empresas de
hasta 100 empleados



100% del salario neto
con un valor máximo
de UN (1) Salario
Mínimo Vital y Móvil



100% del salario neto,
con un valor máximo de
hasta un 75% del Salario
Mínimo Vital y Móvil



100% del salario neto,
con un valor máximo de
hasta un 50% del Salario
Mínimo Vital y Móvil

**Cualquiera de estas
condiciones son necesarias
para acceder al beneficio**

- Que sus actividades económicas fueran afectadas de forma crítica
- Tener trabajadores contagiados por COVID 19
- Que estén en aislamiento obligatorio
- Que tengan dispensa laboral por estar en grupo de riesgo.
- Con obligaciones de cuidado familiar afectados por COVID 19
- Acreditar una sustancial reducción en sus ventas (después del 20/03)



La medida rige hasta el 30/09/2020, para regular las relaciones entre locadores y locatarios que se encuentran afectados por la cuarentena destinada a contener la expansión del coronavirus

Inmuebles destinados a actividad cultural o comunitaria

Se congela el alquiler. Se toma en consideración el valor vigente a marzo

Inmuebles alquilados por personas adheridas al régimen de monotributo destinadas a prestaciones de Servicios.

El decreto no suspendió el pago de alquileres lo único que hizo fue congelar los precios por el plazo de 6 meses

Inmuebles alquilados por profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión

Suspenden los desalojos por 6 meses. Quien no paga no podrá ser expulsado pero acumulará deuda.

Ajuste de precio. En 3 y 6 cuotas consecutivas, iguales mensuales desde el mes de octubre.

Podrán aplicarse intereses compensatorios que no podrán exceder la tasa de interés para plazos fijos a 30 días del Banco Nación





Está en vigencia el Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes. Consiste en subsidios especiales, adicionales a los ya fijados en el esquema tradicional determinado para esas entidades (Clubes Argentinos).

Clubes



Monto hasta
\$30.000

Este apoyo podrá ser utilizado para campañas de prevención conforme a las medidas y pautas sanitarias que se han establecido desde el gobierno nacional, capacitaciones para trabajadores, capacitaciones para socios y dirigentes.

**El trámite inicia
con los siguientes
requisitos**

- Nota de solicitud del programa emitido por el presidente del club
- Constancia de CBU de cuenta bancaria del club
- Habilitación de cuenta bancaria. Anexo II - IV
- Compromiso de cumplimiento del programa

Línea PYMES



Ministerio de Turismo
y Deportes



GOBIERNO DE
SALTA

La línea para PYMES que lanzó el Gobierno Nacional de hasta \$250.000 con tasa del 24 % si se tramita en Banco Macro, para toda PYME Deportiva **será subsidiada por el Gobierno provincial en un 12%**

Monto hasta
\$250.000



TASA 24%
(12% subsidiada - presentación F 931)

3 MESES DE GRACIA - 12 CUOTAS
SE GESTIONA A TRAVES DE BANCO MACRO

DISPONIBLE PARA PYMES CON Y SIN CUENTA EN BANCO MACRO